

30 ENE 2024

ANGOL,

000219

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Alcalde Subrogante a la Sra. Carolina Matamala David.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a Don John Erices Salazar.
8. La Solicitud de Patente de fecha 16 de noviembre de 2023 presentada por **Comercializadora Chilezonalos Ltda.**
9. El Informe Técnico n° 225 de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2309674019 de fecha 25 de enero de 2024, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1416 de fecha 26 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 16 de noviembre de 2023, presentada por Comercializadora Chilezonalos Ltda., r.u.t. n° 77.856.366-5, representada por Don Paulo Fernando Aros Céspedes, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 225 de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución n° 2309674019 de fecha 25 de enero de 2024, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Elaboración de Alimentos.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1416 de fecha 26 de enero de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Venta al por Menor de Productos Cárnicos – Abarrotes y Bebidas, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.

5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Industrial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

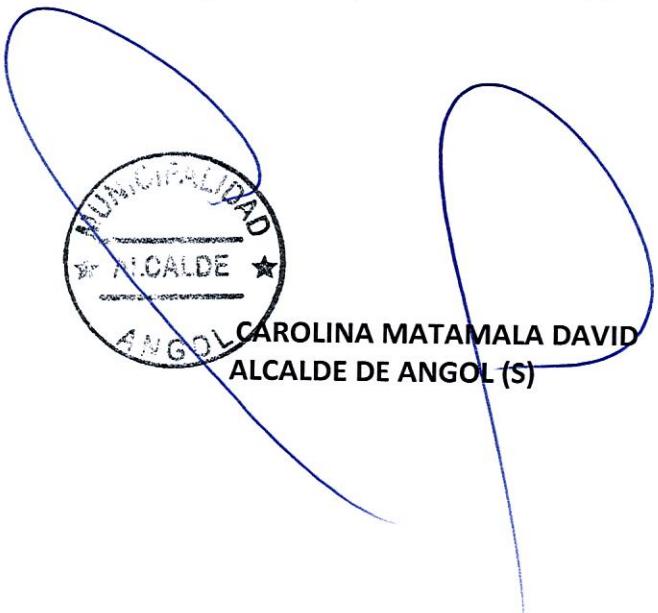
<b>NOMBRE</b>	: COMERCIALIZADORA CHILEZONALOS LTDA.
<b>R.U.T.</b>	: 77.856.366-5
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	: PAULO FERNANDO AROS CESPEDES
<b>C. DE IDENTIDAD</b>	
<b>DOMICILIO PARTICULAR</b>	

**PATENTE**

<b>ROL</b>	: SIN ROL
<b>GIRO</b>	: VTA. AL POR MENOR DE PRODUCTOS CARNICOS – ABARROTES Y BEBIDAS
<b>CODIGO SII</b>	: 472101
<b>DOMICILIO COMERCIAL</b>	: PEDRO DE OÑA Nº 387 DPTO. 4, ANGOL
<b>CLASIFICACION</b>	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



CMD/JES/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Comercializadora Chilezonalo Ltda.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina Transparencia.